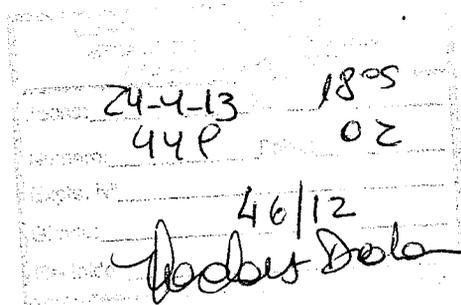




**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO



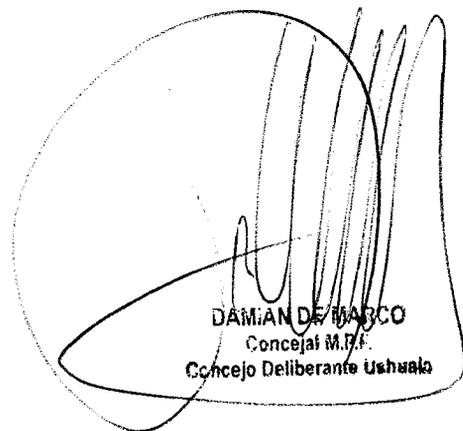
NOTA N° 87/2013
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 24 de Abril de 2013.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de Ordenanza, para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria prevista para el día 24 de Abril de 2013, y cuyos fundamentos serán esgrimidos en cámara.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



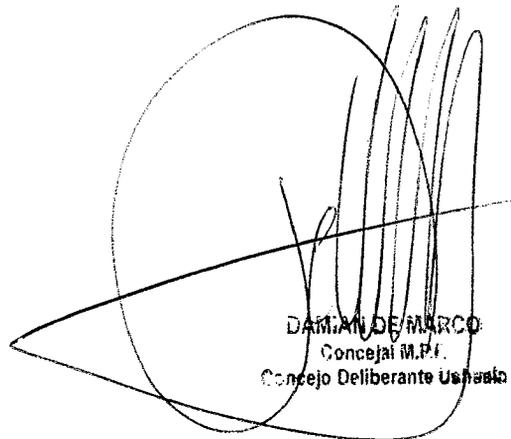
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º- Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 4295 el quedará redactado de la siguiente manera: *“Artículo 1º- ESTABLECER en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, el Programa de Fomento de la Actividad Musical Local en vivo, a través del cual la Municipalidad podrá habilitar espacios públicos y privados para la realización de la actividad musical en vivo. El Departamento Ejecutivo Municipal permitirá la ejecución de este tipo de eventos en los días y horarios que sean convenientes. El programa no exime a los locales comerciales y demás espacios privados de los demás requisitos necesarios para su habilitación, ni de las condiciones de seguridad previstas en las Ordenanzas específicas.”*

ARTÍCULO 2º- De forma.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.
Concejo Deliberante Ushuaia